

## Oficio Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2024-0192-O

Quito, D.M., 20 de febrero de 2024

Asunto: Procesos del permiso temporal a la operadora Transperifericos

Señor Ingeniero Alex Daniel Pérez Cajilema Secretario de Movilidad SECRETARÍA DE MOVILIDAD En su Despacho

#### De mi consideración:

- 1. El artículo 227 de la Constitución de la República, prevé los principios de la administración pública, indicando que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- **2.** El artículo 87 Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, señala las atribuciones de los Concejales Metropolitanos, señalando en el literal 1), la siguiente:
- "l) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa metropolitana del gobierno distrital metropolitano, de acuerdo con lo previsto en este Código;"
- **3.** En la Resolución C 074, sobre Desarrollo y Organización de la Sesiones y los Debates, el Ejercicio de la Facultad de Fiscalización, la Coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los Integrantes del Concejo Metropolitano (en adelante la Resolución C 074), precisa que la facultad fiscalizadora de las concejalas y concejales del Distrito Metropolitano de Quito, consiste en supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de políticas públicas, planes programas, proyectos, objetivos y normas de manejo de recurso públicos y del cumplimiento de las reglas y procedimientos establecidos en las leyes y ordenanzas para la administración metropolitana.
- **4.** A través de un oficio entregado físicamente en mi Despacho perteneciente al señor Beatriz Cuascota Gerente de la operadora de Transportes RUTVITRANSA, en el cual expone que desde la Secretaria de Movilidad autorizaron sin ninguna resolución a la operadora Transperiferico trabajar provisionalmente en la misma ruta que RUTVITRANSA hasta que completen la flota de 16 unidades, en este contexto, el señor Gerente solicita que la operadora Transperifericos sea reubicada para que la operadora de Transportes RUTVITRANSA siga trabajando normalmente como se quedó en el acuerdo



# Oficio Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2024-0192-O

Quito, D.M., 20 de febrero de 2024

anteriormente señalado.

- **5.** En mi calidad de Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, investido de la potestad legal de fiscalización que me asiste, y de acuerdo al antecedente antes señalado, solicito se sirva informar:
  - Cuál es el trámite que realizó la operadora Transperifericos para obtener el permiso provisional y que ocupen la misma ruta de la operadora de Transportes RUTVITRANSA.
- **6.** Por lo expuesto, en consideración a lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 y del artículo 17 de la Resolución C 074, requiero cordialmente que la entidad que usted preside, envié a mi despacho en el término de 8 días la información completa respecto del punto señalado anteriormente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

### Documento firmado electrónicamente

Sr. Fidel Angel Chamba Vozmediano
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL

Anexos:

- RUTVITRANS.pdf

Copia:

Señora Doctora Libia Fernanda Rivas Ordóñez Secretaria General SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



# Oficio Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2024-0192-O

Quito, D.M., 20 de febrero de 2024

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: LUIS ALBERTO VELASQUEZ MERA	lv	DC-CVFA	2024-02-06	
Revisado por: MYRIAM JOHANNA HINOJOSA BARAHONA	mh	DC-CVFA	2024-02-20	
Aprobado por: Fidel Angel Chamba Vozmediano	facv	DC-CVFA	2024-02-20	

